

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 26

de Junio de 2017.-

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº → ZZ /2017

VISTO:

La Actuación Nº 11555/17, y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el Visto el Dr. Esteban Centanaro, en su doble y simultáneo carácter de Vicepresidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Juez de la Sala II del mencionado Tribunal eleva, prestando expresamente debida conformidad jerárquica de rigor, la renuncia presentada, previa vía jerárquica, por el Agente Héctor José Balario, quien revista el cargo de Auxiliar de Servicio por Concurso (Planta Permanente) en la Sala II de la referida Cámara de Apelaciones de su Vicepresidencia; a partir del día 02/05/17.-

Que mediante CD Correo Argentino N° 780841108 de fecha 17/11/14 fue intimado a los fines del inicio del trámite previsional, en virtud de encontrarse reunidos los requisitos necesarios para acceder al beneficio jubilatorio.-

Que en las condiciones establecidas por la Resolución Presidencia Nº 1053/2014 de fecha 04/11/14 le fue concedida Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento, de finalización abierta, desde el día 03/09/14 y hasta la obtención del alta médica (cf. Art. 75 del Reglamento Interno).-

Que según cumple en informar la Oficina de Licencias y Presentismo dependiente de la Dirección General de Factor Humano, conforme sus registros obrantes, la Empresa de Medicina Laboral "Alfa Médica S.R.L." ha procedido a efectuar revisión del Agente en cuestión con fecha 22/06/17 indicando, en consecuencia, nuevo control médico para el día 29/06/17; por lo cual cabe aclarar que, al día de la fecha, si bien el mencionado Agente refiere a fs. 1 de las Actuaciones vistas solicitar "...se dé de baja a la licencia que me fuera concedida por largo tratamiento mediante la Resolución Presidencia Nº 1053/2014..." conforme los términos supra citados; no consta aún autorizado y/u otorgado, por ante los Órganos para ello competentes, el cierre de la Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento que actualmente se encuentra usufructuando, encontrándose la misma en estado vigente y pendiente de finalización (cf. Art. 56 y cc. - Resolución Presidencia Nº 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.), previo y subyacente ello al tratamiento de su renuncia.-

Que funda su renuncia, conforme manifiesta expresamente en su Oficio requirente de fecha 29/05/17, con carácter definitivo "...en virtud de que se me ha otorgado el beneficio jubilatorio (conf. art. 34 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia Nº 1259/2015..." (ref. Capítulo IV Extinción de la relación de empleo de los/as trabajadores/as del CCT del



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución Presidencia Nº 1259/2015 – CCT Poder Judicial de la C.A.B.A.); cuyas respectivas constancias, en copia simple, cumple en adjuntar.-

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano CMCABA, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4º de la ley Nº 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 02 de Mayo de 2017, la renuncia del Agente Héctor José Balario (Legajo N° 756), DNI N° 7.733.727, al cargo de Auxiliar de Servicio por Concurso (Planta Permanente) en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <a href="www.consejo.jusbaires.gob.ar">www.consejo.jusbaires.gob.ar</a>, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° → 2 ≥ /2017

Draft MARCIALA I. BASTERE Contago de la Magistratura oder Judicial de Brenos Arica